



RESOLUCION N° 18232

VISTO:

El expediente CO-0062-01155564-6 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita autorización para realizar la actividad “Fantasías”, en el domicilio de calle 9 de Julio N° 2.370.

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a fojas 23 y 65.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad,

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Lerman, Andrés - D.N.I. N° 28.240.619, a realizar en el domicilio de calle 9 de Julio N° 2.370 - Distrito C1, la actividad “Fantasías” correspondiente al rubro Comercio Mayorista, Distribuidores y/o Depósitos – Clase 4, durante un período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär